

Ayuntamiento de Maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

ORDENADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Del ayuntamiento de Maravedis. Acuerdos. Se acuerda
 Subarrendar el Arrendamiento de la Venta, de dicho Abasto
 y Venta de Aguardiente por Mayor y Menor, que se
 consume y vende en esta Ciudad y su Campo, para
 el día Catorce del mes entrante, y hora de las quatro
 de la tarde, por tiempo de un año, y bajo las condicio-
 nes del presente Arrendamiento, admitiéndose a los Por-
 teros. Todas las que propongan y sean Veneficioras
 al publico, fijándose al efecto los competentes edictos
 y circulandolos a los Pueblos inmediatos, oficiándose
 a quien correspondan, y previniéndose en dichos Edictos
 que la quarta parte de lo que se produzca en fuerza de las cir-
 cunstancias a el termino que consta al presente año
 Del mismo modo este Ayuntamiento acuerda. Se
 despacha la competente libranza del presente mes a
 el Sr. Gobernador Político y Militar de esta Plaza a
 el Alcalde mayor de la misma, al Secretario de la
 Congregacion de Armas, y de esta Señalada a el
 preceptor de Gramatica, y a el de Estudios de Escuela, con el
 Portero de la Casa Colegio de S. Sebastian, a los Maestros
 de primeras Letras de los partidos del Campo de
 esta Jurisdiccion, a los Alguaciles Ordinarios, y
 Porteros de esta Ciudad, Clarineros, y Pregones

